



---

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción
  2. Información de elegibilidad
  3. Especificación de las demandas del Sector
  4. Estructura y características de la prepropuesta
  5. Estructura y características de la propuesta en extenso
  6. Rubros financiables
  7. Evaluación y selección
  8. Confidencialidad y propiedad intelectual
  9. Información para administración del apoyo
  10. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
  11. Fundamentos legales
- Anexo A. Glosario de términos  
Anexo B. Demandas del Sector 2012

### 1. Introducción

---

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria INIFED-CONACYT de fecha **13 de febrero de 2012** emitida por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fideicomiso denominado “**Fondo Sectorial de Investigación INIFED-CONACYT**”.

### 2. Información de elegibilidad

---

Las prepropuestas deben ser presentadas por empresas públicas, privadas, universidades e instituciones públicas y particulares, centros, institutos, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico, con énfasis en la vinculación con el sector industrial, y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

El objetivo principal de las prepropuestas sometidas a la consideración de este Fondo deberá girar alrededor del desarrollo de soluciones concretas dentro de las áreas de atención prioritaria y que se expresen como nuevos productos, metodologías, procesos y técnicas dentro del ámbito de desarrollo tecnológico en infraestructura física educativa. En los proyectos de carácter tecnológico-comercial, el proponente deberá presentar elementos que demuestren mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos y procesos en el sector.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las prepropuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

## **B. Innovación y Desarrollo Tecnológico**

**B2. Competitivo:** Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector.

## **3. Especificación de las demandas del Sector**

---

En atención a la problemática nacional en la que la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica tienen especial relevancia el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “Fondo Sectorial de Investigación INIFED-CONACYT” descritas en el Anexo de demandas específicas.

Estas demandas se han clasificado en las siguientes áreas estratégicas:

### **01 Desarrollo Tecnológico en infraestructura educativa**

Cada una de las Demandas Específicas es debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura mínima:

- a. *Antecedentes.*- Descripción y dimensión del problema, necesidad u oportunidad asociada a la demanda.
- b. *Objetivos.*- Establecimiento de las principales metas y objetivos que deberán considerarse para atender la demanda.
- c. *Productos esperados.*- Especificación de los resultados esperados por el Sector para atender el problema, necesidad u oportunidad definidos.
- d. *Tiempo estimado.*- Tiempo que se deberá tomar como base para el desarrollo de la propuesta, de acuerdo a los requerimientos del Sector (descrito en el anexo de demandas específicas)

Esta información se muestra en el documento anexo “Demandas del Sector 2012” que es parte de estos Términos de Referencia.

#### **4. Estructura y características de la prepropuesta**

---

##### **Instrucciones para la preparación de la prepropuesta**

La prepropuesta es la presentación ejecutiva o resumida del proyecto que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que atienden **las Demandas** de esta convocatoria (**preferentemente una**), descritas en el documento anexo “**Demandas del Sector**”, teniendo en consideración lo siguiente:

4.1 Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACyT, el cual está integrado por **cinco** apartados:

##### **4.1.1 Solicitud**

Deberá contener:

- Título de la propuesta.
- Modalidad.

##### **4.1.2. Pantalla General**

Deberá contener:

- Número de registro ante el **RENIECYT** del sujeto de apoyo.
- Programa Institucional en el cual se inserta la propuesta.
- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN), respectivamente.
- Campo de conocimiento.
- Demanda a la que aplica la prepropuesta.
- Periodo total de ejecución en meses.
- Descripción. Resumen de la prepropuesta mencionando de manera general la metodología.
- Objetivo General.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.
- Palabras clave que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.

##### **4.1.3. Grupo de Trabajo**

Deberá contener:

- Datos Generales.
- Producto que generará.
- Información relevante del participante.
- Actividades específicas que realizará dentro del proyecto.

##### **4.1.4. Responsables**

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

**Es importante que a la fecha de presentación de la prepropuesta los datos de los responsables se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal.**

#### **4.1.5. Financiamiento de la prepropuesta.**

- Comprenderá un estimado del presupuesto requerido, el cual deberá clasificarse dentro del rubro **Solicitado al FONDO**, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión. El presupuesto deberá establecerse en pesos mexicanos.

## **5. Estructura y características de la propuesta en extenso**

---

Una vez que la prepropuesta haya sido seleccionada, el responsable técnico deberá presentar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente:

- 5.1 Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACyT, el cual está integrado por **cinco** apartados:

### **5.1.1 Solicitud**

Deberá contener:

- Título de la propuesta.
- Modalidad.

### **5.1.2 Pantalla General**

Deberá contener:

- Número de registro ante **RENIECYT** del sujeto de apoyo.
- Programa Institucional en el cual se inserta la propuesta.
- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN), respectivamente.
- Campo de conocimiento.
- Demanda a la que aplicó la propuesta.
- Periodo de ejecución en meses.
- Descripción.
- Objetivo General, indicando de manera general la metodología que piensa aplicar.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.
- Palabras clave que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.

### **5.1.3 Responsables.**

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

**Es importante que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los responsables se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal.**

#### **5.1.4 Cronograma y desglose financiero.**

Deberá contener:

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta contemplará etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. Es importante aclarar que las etapas son consecutivas.

Salvo casos de excepción debidamente justificados, la duración de cada una de las etapas no deberá ser menor a seis meses ni mayor a un año.

#### **5.1.5 Documentos adjuntos.**

**a) Protocolo:** Se elaborará con las características establecidas en la **Guía para la Presentación de la Propuesta**, la cual considerará:

- **Antecedentes:** Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos del tema que se propone investigar.
- **Objetivos y metas:** Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa.
- **Metodología:** Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- **Productos entregables:** La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al sector al concluir el desarrollo de la investigación.
- **Grupo de trabajo e infraestructura disponible:** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes en el proyecto (señalando a los investigadores jóvenes participantes), así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones participantes.

En el caso de propuestas cuyo desarrollo se lleve a cabo de manera conjunta por más de una instancia, será responsable de su Coordinación aquella que aparezca como Sujeto de Apoyo, correspondiendo al responsable técnico designado por ésta, desempeñar la función de Coordinador General siendo éste quien tenga la responsabilidad de integrar y enviar a la Secretaría Técnica del Fondo los avances y resultados de los grupos individuales, así

como de mantener la cohesión del grupo de trabajo. Se deberá dejar claramente establecido el monto que corresponda a cada una de las instancias participantes, en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”.

- **Mecanismos de transferencia.**

Deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

**b) Carta Institucional.** Firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECyT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto, esté de acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, la cual deberá adjuntarse invariablemente a la solicitud a través del sistema y dentro del tiempo establecido, en formato digital JPG o PDF.

**c) Resumen curricular del Grupo de Trabajo.** Deberá concentrarse en un solo archivo, en formato digital JPG o PDF.

- 5.2 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas como una línea de investigación hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- 5.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 5.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 5.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

### Aportaciones previas

Podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Los gastos que cubran etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo dichos gastos como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

## **6. Rubros financiables**

---

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

### **6.1 Gasto corriente:**

6.1.1 Viajes y viáticos del grupo de trabajo y estudiantes registrados dentro del proyecto para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

6.1.2 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación.

Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

6.1.3. Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

- 6.1.4 Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, **siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 15% del presupuesto total solicitado al Fondo.**
- 6.1.5 Gastos de capacitación para participantes registrados dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- 6.1.6 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- 6.1.7 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.
- 6.1.8 Gastos relacionados con la incorporación como asistentes de investigación dentro del proyecto, de científicos y tecnólogos con niveles de especialidad, maestría o doctorado, **que hayan obtenido el grado** en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder lo siguiente:

<b>Nivel</b>	<b>Monto</b>
Especialidad	Hasta 8 SMMDF
Maestría	Hasta 12 SMMDF
Doctorado	Hasta 20 SMMDF

**El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros cuyo inicio de la vigencia tenga una retroactividad igual o mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.**

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con el INIFED o con el CONACYT.

- 6.1.9 Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que **realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado** a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un **promedio general escolar mínimo de 8.0**,



estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener otra beca financiada por CONACyT.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

<b>Nivel</b>	<b>Monto</b>	<b>Periodo de participación</b>
Licenciatura (último año)	Hasta 2 SMMDF	Hasta 12 meses
Especialidad/Maestría	Hasta 4 SMMDF	Hasta 24 meses
Doctorado	Hasta 6 SMMDF	Durante la vigencia del proyecto

**El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros cuyo inicio de la vigencia tenga una retroactividad igual o mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.**

**6.1.10 No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:**

- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

**6.2 Gasto de inversión:**

- 6.2.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), **software especializado indispensable para ejecutar el proyecto**, planta piloto experimental, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- 6.2.2 Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.

**No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros:**

La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

## **7. Evaluación y selección**

---

### **El proceso de evaluación**

#### **7.1 Prepropuestas**

Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de identificación y selección de las prepropuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia conformado por servidores públicos del Sector Científicos, Tecnólogos y Empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y el INIFED y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

##### **7.1.1 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.**

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas del INIFED y del CONACYT.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

##### **7.1.2 Criterios de análisis de la prepropuesta.**

Los criterios que se aplicarán para la selección de las prepropuestas son:

- **Si el objetivo planteado responde en forma específica a una demanda de la convocatoria.**
- **Si la metodología permite alcanzar el objetivo señalado.**
- **Si los productos esperados son relevantes para el sector.**

## 7.2 Propuestas

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro de Consultores y Evaluadores Acreditados del CONACYT (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

7.2.1. Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia de la propuesta.
  - a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.  
Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.
  - b) Diseño conceptual.  
En casos de propuestas de empresas, grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afectan el negocio resultante.
- 2) Contenido Innovador.
  - a) En la generación del conocimiento.
  - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
  - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 3) Viabilidad técnica.
  - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - b) Calidad en la propuesta metodológica.
  - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - d) Capacidad de ejecución:
    - Capacidad técnica del grupo de trabajo  
Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
    - Capacidad administrativa y de dirección  
Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.  
Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
    - Infraestructura disponible

Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

- 4) Impacto y beneficio socioeconómico.
  - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
  - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
  - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector ó INIFED.
  - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector ó INIFED. .
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 6) Compromisos del proponente.
  - a) Recursos concurrentes aportados.
  - b) Personal e infraestructura comprometida.
  - c) En propuestas de empresas, disponibilidad para compartir resultados no exclusivos del negocio.
- 7) Tiempo y costos de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.
- 8) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para aplicación práctica y/o comercialización en el mercado en materia de desarrollo tecnológico en infraestructura física educativa atendiendo las áreas prioritarias y demandas específicas de esta convocatoria.

Los resultados de la pertinencia y evaluación de propuestas en extenso son inapelables, tampoco se considerará ningún tipo de justificación o retroalimentación de los resultados de este proceso.

## **7.2 Revisión del protocolo de propuesta**

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los términos establecidos y mediante el formato correspondiente, documentos disponibles tanto en la página electrónica de INIFED [www.inifed.gob.mx](http://www.inifed.gob.mx) , como en la del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

En el caso de instituciones y empresas, es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por la autoridad correspondiente o representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que el proyecto corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en su plan estratégico.

Las empresas e instituciones interesadas pueden presentar propuestas en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, ya que se autoriza un proyecto por responsable técnico y sólo en casos que se justifique, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá autorizar lo contrario.

No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o INIFED.

## **8. Confidencialidad y propiedad intelectual**

---

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas de origen empresarial en donde la información aportada sea de carácter estratégico, el “Fondo Sectorial de Investigación INIFED-CONACYT” se compromete a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los del Fondo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo deberán contribuir a la difusión de los resultados del proyecto, acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que las propias empresas definan como necesarios. En caso que el sujeto de apoyo no proporcione la información requerida, el Fondo se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente.

## **9. Información para administración del apoyo**

---

### **9.1 Notificación del apoyo**

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los sujetos de apoyo con propuestas aprobadas, los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de INIFED [www.inifed.gob.mx](http://www.inifed.gob.mx) y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

## 9.2 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la firma de los Convenios de Asignación de Recursos.
- En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.
- En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

## 9.3 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

9.3.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- I. Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- II. El o los grupos de trabajo participantes.
- III. La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- IV. La justificación del presupuesto solicitado.
- V. La disponibilidad de recursos del Fondo.

9.3.2 La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

9.3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo, **haciéndolo del conocimiento del Secretario Técnico**, del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

9.3.4 Los sujetos de apoyo disponen de **30 días calendario** a partir de que el Secretario Técnico envíe a través del sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución; así como de **30 días calendario** para la apertura y activación de la cuenta de cheques y el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. **Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.**

9.3.5 Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega del informe técnico y financiero. **La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud**

**de ministración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.**

Para el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

**Si por alguna situación extraordinaria el proyecto presentara algún retraso en su desarrollo, sólo se podrá otorgar UNA PRÓRROGA para la conclusión del mismo por un periodo máximo de 6 meses, la cual deberá solicitarse con 3 meses de anticipación a la conclusión de la vigencia.**

- 9.3.6 En el caso de empresas que comprometen recursos concurrentes, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos, así como a la entrega de una fianza por una cantidad al monto total del proyecto.
- 9.3.7 Cuando las empresas comprometan recursos concurrentes, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.
- 9.3.8 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

#### 9.4 Seguimiento de proyectos.

- 9.4.1 El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.
- 9.4.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

#### 9.5 Informe final de resultados.

**Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios potenciales para el Sector, adicional al informe técnico y financiero parcial correspondiente a la última etapa del proyecto.**

#### 9.6 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

#### 9.7 Evaluación final del proyecto.

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### 9.8 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especifican las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

9.8.1 Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.

9.8.2 Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En este caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de los recursos no ejercidos.

### **10. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas**

---

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Ni INIFED, ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de apoyo del Fondo Sectorial de Investigación INIFED-CONACYT.

#### Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Especifico los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.



- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. Es obligación del sujeto de apoyo el acreditar o de manifestar bajo protesta de decir verdad que los desarrollos que presentan no cuentan con un registro de patente o vulneración de los derechos de propiedad intelectual de un tercero.

## 11. Fundamentos legales

---

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y Términos de Referencia.

### Anexo A. Glosario de términos

---

- **Fondo**  
Al “Fondo Sectorial de Investigación INIFED-CONACYT”, fideicomiso constituido por INIFED y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**  
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Grupo de Evaluación de Pertinencia**  
Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT e INIFED, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las o propuestas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo**  
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT e INIFED, Ésta

podrá llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas y será responsable de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Evaluadores acreditados**  
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Pertinencia**  
Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Propuesta**  
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por INIFED y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto**  
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Etapas de proyecto**  
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia**  
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Sujeto de apoyo**  
Instancia o empresa proponente.
- **Responsable técnico del proyecto**  
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Representante legal**  
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto**  
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable general del proyecto**  
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Capacidad tecnológica**  
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Producto**  
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Paquete Tecnológico**  
Es aquel conjunto de elementos que, (a juicio de quien lo genera) permite concretar la existencia de un know-how tecnológico alrededor de un desarrollo innovativo (producto o proceso) cuya viabilidad comercial y de mercado ha sido probada fehacientemente como para rendir beneficios económicos a las partes interesadas en su negociación y explotación. Dicho paquete tecnológico puede constar de los siguientes componentes: Especificaciones Técnicas y manuales, Requerimientos y Equipamiento, Patentes, marcas, secretos industriales, Estudio de Mercado, Certificaciones, Asistencia técnica a los compradores del PT, Canales Formales de Comercialización de productos, Clientes potenciales, Ingeniería de Detalle y Ingeniería de Proceso.
- **Servicio**  
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Documento Normativo para la Administración de Proyectos**  
Documento en el que se establecen las normas para la aplicación y la comprobación de los recursos económicos asignados por los Fondos Sectoriales y Mixtos; también, se explica el procedimiento para la presentación de los avances y los resultados técnicos, tanto parciales como finales, de los apoyos otorgados, considerando además, las etapas y procedimientos que se incluyen desde la apertura de cuentas para recibir los apoyos hasta el finiquito del proyecto.